

et
NPS

Pedro de la Olaca En nombre de la muy noble y muy leal
provincia de quito y de la Concepcion de la Real Villa de Vergara y Vizinas Consores de la
Encomienda de la Oca de oxirondo = digo que
para en guarda de fidejucio tiene necesidad de parte
de algunos pedimentos y papeles Presentados
en este pleito = pido y suplico a V. A. mande
que el dicho Atacama de. Vntano ante Parte
de los pedimentos Vno de 8 y 12 de. Proximo
Pasado = otro tanto de la yng. rma. que Presento
digo de como enho pleito la Contraria aui present
la Union de los papeles = y otro tanto de los
Memoriales que la Contraria Presenta y tan en
pleito = pido que pido Publicacion y costas de ello con
Pedro de la Olaca =

+

Auto Descitada la parte, el Sr. Conde de Castiello de los
Consejos de Estado Justicia y Camara de S. Mag. lo promueve
en Madrid Año de Genaro de mil y seiscientos y treinta
y Un años = Juan Cortes de la Cruz =

Non en la Villa de Madrid Añuelo dias del mes de Genaro
de mil y seiscientos y treinta y Un años Yo el escriuano
ley y notifique la peticion de esta otra parte ya lo pare el
proveydo y cite en forma para el efeto en esta fontina
Alufo de quirones procurador en supersona en nombre
de la parroquia de Oxirondo, y dijo que astando con
debe sup^{ra} de auerle mandado dar y lo contradice y par
este efeto se ponga esta peticion en el oficio y en
y nterin no leorra termino ni pare per juicio de los
Poy fe = ante mi Alonso de Villota da

Auto. Preslado ala otra parte, el Ab. Conde Castiello de los Consejos
de Estado Justicia y la mara de su Mag^d lo proueyo. y que con lo
que discre. no. dentro de segundo dia se trayga para prouer
Justicia en Madrid ocho de Genaro de mil y seis cientos y treinta
y Ocho años, = Juan Cortes de la Cruz =